



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE CONCEDEN LAS PRÓRROGAS PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LAS AYUDAS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA CONVOCATORIA 2010 REGULADA MEDIANTE LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29) Y LA RESOLUCIÓN, CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN Y DEL ISCIII DE LA DIRECCIÓN DEL ISCIII DE 22 DE FEBRERO DE 2010, (BOE DE 8 DE MARZO).

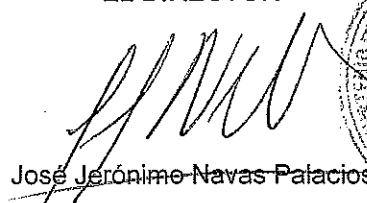
De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la orden SCO/523/2008, de 27 de febrero (BOE del 29) y en el artículo 29 de la Resolución, conjunta de la Secretaría de Estado de Investigación y del Instituto de Salud Carlos III de 22 de febrero de 2010 (BOE del 8 de marzo), verificada la permanencia de los interesados en sus centros de realización respectivos, esta Dirección

RESUELVE

- 1º.- Conceder las prórrogas para la segunda anualidad de las ayudas PFIS de la convocatoria 2010 a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución en los términos establecidos en el mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.5.a), de la Resolución de 22 de febrero de 2010.
- 2º.- Señalar que la memoria de seguimiento del periodo de beca deberá presentarse durante el mes de mayo de 2012 y la del periodo de contrato en el mismo plazo de 2013, mientras que la memoria final deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del programa de formación, todo ello de acuerdo a las instrucciones que, a estos efectos, sean dictadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.
- 3º.- Disponer que los resultados se hagan públicos en la dirección de Internet <http://aes.isciii.es>, y sean notificados a los interesados a través de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, a 26 de julio 2011
EL DIRECTOR


José Jerónimo Navas Palacios



FECHA DE PUBLICACION

SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACION Y FOMENTO DE LA INVESTIGACION

29 JUL 2011